



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICRTV" LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO EL LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL INFOCOL" REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU; Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante Decreto Núm. 22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 3 de Junio del año 1989, creó el Organismo Desconcentrado del Gobierno del Estado denominado "TEVECOLIMA" y, en el año 2004, decretó la creación del Órgano Descentralizado denominado "INSTITUTO COLIMENSE DE LA RADIO", el cual fue publicado el día 11 de Septiembre del año 2004, en el órgano informativo ya mencionado, correspondiente a la edición No. 43; con el propósito de difundir las acciones de servicio público y fortalecer el diálogo permanente entre el Gobierno y la Sociedad.

SEGUNDO. - La libertad de expresión y el acceso a la información son derechos que aun siendo autónomos y contando con mecanismos específicos para su defensa, pueden ir concatenados en el sentido de que mermar uno implica atentar contra otro o incluso podría llegar a presentarse un escenario en que ambos deben ponderarse de modo que se privilegie uno sobre el otro.

TERCERO. - Por lo expuesto, el Ejecutivo, considera necesario aprovechar los recursos y medios de comunicación existentes, creando un "INSTITUTO", como un Organismo Público Descentralizado, que fusione los dos órganos mencionados en el considerando anterior, en uno solo, que desarrolle un sistema de comunicación social que garantice al gobierno y a los ciudadanos el derecho de mantenerse informados de los programas encaminados a mejorar la condición social de los colimenses y las tareas y labores de las instituciones y organismos cuya vocación sea la de la beneficencia pública.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



DECLARACIONES

Declara el "ICRTV"

I.1. Ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 10 de febrero del año 2007; reformado el 14 de abril de 2018; contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado de Colima.

I.2. Que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la integración estatal, el mejoramiento de las formas de convivencia humana con pleno respeto a los principios moral, social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense.

En el ámbito de la Radio, las facultades son, entre otras:

- I.- Operar las estaciones de radio concesionadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a favor del Gobierno del Estado de Colima, conforme a las características propias de los Medios Públicos que presten servicio de radiodifusión;
- II.- Consolidar las estaciones de radio operadas por el "Instituto" como modelos de radiodifusión pública, educativa y cultural.
- III.- Operar sin fines de lucro;
- IV.- Realizar la producción y difusión radiofónicas de programas hablados, musicales y noticiosos;
- V.- Difundir los conocimientos, expresiones y manifestaciones artísticas, culturales, científicas, históricas, educativas e informativas;
- VI.- Promover y difundir las tradiciones, los principios y los valores sociales, como la libertad, la legalidad, el respeto a los Derechos Humanos, la equidad de las personas, la tolerancia y la democracia como forma de vida, que contribuyan al fortalecimiento de la unidad nacional;
- VII.- Propiciar y contribuir a la difusión y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;
- VIII.- Proporcionar a la comunidad servicios sociales y entretenimiento;
- IX.- Propiciar la participación de todos los sectores de la sociedad;
- X.- Fomentar el desempeño y desarrollo profesional de los recursos humanos, para fortalecer el desarrollo de habilidades específicas al servicio de la radiodifusora, a través de actividades de capacitación e intercambio, con la posibilidad de integrarse a un proyecto laboral.
- XI.- Establecer y adecuar permanentemente la funcionalidad de los espacios físicos y de los recursos materiales y tecnológicos;
- XII.- Realizar convenios de colaboración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, con organizaciones;

" 2022, AÑO DE LA ESPERANZA "

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



- XIII.- Operar con autosuficiencia administrativa y financiera;
- XIV.- Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la Independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; la Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- XV.- Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;
- XVI.- Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;
- XVII.- Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;
- XVIII.- Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y
- XIX.- Las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

d). En el ámbito de la Televisión, entre otras:

- I.- Seguir operando las estaciones de Televisión, cuyas frecuencias tiene concesionadas el Gobierno del Estado, conforme a las características propias de los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión;
- II.- Producir y Transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, que difundan su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales y que estimulen la conciencia cívica de sus habitantes;
- III.- Transmitir programas que fomenten la Unidad Nacional y divulguen los avances de la Ciencia y Tecnología, así como las mejores expresiones de Arte y la Cultura universales;
- IV.- Producir y transmitir programas de colaboración con estaciones educativas y culturales por medio de los convenios respectivos;
- V.- Coordinar y convenir la transmisión en cadena con otras estaciones;
- VI.- Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- VII.- Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;
- VIII.- Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;
IX.- Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;

X.- Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y

XI.- Las demás que asigne el ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

I.3. Que la representación legal estará a cargo del Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla, quien acredita su personalidad como Representante Legal y Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Colimense de Radio y Televisión, y que dicho cargo le fue conferido mediante nombramiento de fecha 09 de noviembre de 2021, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado.

I.4. Que el ICRTV cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ICR070211C69;

I.5. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván, Esq. Los Regalado S/N, Colonia Centro, Colima, Colima, Código Postal 28000;

I.6. Que el Representante Legal y Encargado del Despacho cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar y suscribir el presente Convenio de Cooperación, conforme a las disposiciones legales aplicables para realizar los propósitos de este Instrumento Jurídico, en los términos de las Fracciones II, V, VI y VIII, del artículo 8, del Decreto de creación, Número 08, Tomo XCII, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, el 10 de Febrero del año 2007;

II.-Declara "EL INFOCOL"

I.1 Que de conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Mayo de 2016, se otorga al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima el carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; reconociéndolo como la autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en el territorio de nuestra Entidad.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



I.2 Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80, fracción II, incisos a) y b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, “**EL INFOCOL**”, tiene las siguientes atribuciones, en materia de acceso a la información pública:

- a) *Promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública;*
- b) *Promover la capacitación y actualización de los sujetos obligados a quienes resulte aplicable la presente Ley;*

El mismo artículo, en su fracción IV, inciso m), faculta a la institución en los siguientes términos, para:

- m) *Aprobar la suscripción de los convenios y contratos que resulten necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones;*

Así también, conforme al contenido del Artículo 80, fracción V, incisos a) y f), en materia de Relaciones Interinstitucionales cuenta con las siguientes atribuciones:

- e) *Celebrar con autoridades federales, estatales o municipales, convenios de colaboración que permitan a Organismo Garante el mejor desempeño de sus funciones;*
- f) *Mantener una estrecha colaboración y coordinación con los sujetos obligados, para lograr el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;*

I.3 Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima se establece que “**EL INFOCOL**” funcionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siendo el Pleno su órgano supremo de gobierno; de igual manera, conforme al artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los Comisionados elegirán de entre ellos a quien habrá de fungir como Presidente, el cual durará en este encargo un período de tres años, a quien corresponde la representación legal del Instituto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 95, fracción I de la Ley, cargo que actualmente recae en el Comisionado Maestro Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, quien fue elegido por el Pleno de este organismo, en sesión celebrada en fecha 24 (Veinticuatro) de Junio de 2022, por lo cual cuenta con facultades para suscribir, a nombre de este Instituto, el presente documento.

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



- I.4 Que en sesión celebrada por el máximo órgano de gobierno del **INFOCOL**, sus integrantes aprobaron por unanimidad la suscripción del presente convenio en el propósito de construir el marco jurídico que facilite la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como de la Ley de Protección de Datos Personales local, y en esa misma Sesión fueron aprobados los términos que se consignan en el presente documento, así como también consta en el acta respectiva la autorización otorgada a su Comisionado Presidente, Maestro Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, para que suscriba el presente convenio en representación del organismo.
- I.5 Que para los efectos legales derivados del presente Convenio, se señala como domicilio el inmueble ubicado en la Calle 5 de mayo Número 88, Zona Centro, Código Postal 28000, de esta Ciudad de Colima.

III.-Declaran "LAS PARTES":

1. CONSIDERANDO entre "LAS PARTES" los vínculos Institucionales existentes, así como los objetivos comunes y el aprovechamiento de nuestros potenciales para promover la educación y la cultura, manifestamos;
2. ESTAR CONVENCIDOS de la importancia de contribuir al fortalecimiento de la integración estatal, el mejoramiento de las formas de convivencia humana, con pleno respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense;
3. CONSCIENTES de que la televisión es un excelente instrumento para crear conciencia sobre la actual crisis de principios y valores en la sociedad en general, a través de la transmisión de contenidos y conocimientos, que contribuyan en el desarrollo de un mejor futuro para todas las personas, con especial atención a este sector vulnerable: la infancia, las mujeres, inmigrantes, refugiados, y las personas con discapacidad, que merecen a juicio del legislador y coincidimos en ello, una protección especial.
4. DESEANDO emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y la buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y el progreso de nuestro Estado, para situarlo en un importante referente a nivel nacional; y

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9



5. QUE SE RECONOCEN la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido de este Convenio; que están de acuerdo en asumir compromisos y denominarse **"LAS PARTES"**, y sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales, **"LAS PARTES"**, asumen el compromiso de unir esfuerzos para concretar una armónica y eficaz coordinación, orientados a implementar un proyecto de televisión, con aspectos relacionados a los valores sociales, educativos, culturales y cívicos, en un contexto de transparencia, convivencia, rendición de cuentas y participación, que beneficie a la sociedad colimense en su conjunto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento de la misión y objeto descritos en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** proporcionarán todas las facilidades necesarias, por medio de sus respectivas instancias, para el logro de los mismos a que se refiere el presente convenio:

TERCERA.-"EL INFOCOL" se obliga a responder ante las autoridades administrativas y/o judiciales del contenido, elaboración y producción de los programas, dejando a salvo de cualquier responsabilidad moral y/o legal a **"EL ICRTV"**;

Realizar su producción en estricto apego al código de ética de **"EL ICRTV"**, y de la normatividad aplicable a sus contenidos, utilizando un lenguaje de respeto, que sea incluyente y no discriminatorio, que fomente el respeto y fortalezca los valores sociales y sean afines a los principios de **"EL ICRTV"**; Cuidar el cumplimiento de las leyes federales que norman a las estaciones concesionarias, en cuanto al respeto de derechos de terceros o cualquier otro tipo de restricción;

CUARTA.- "LAS PARTES" reiteran el compromiso de coadyuvar a cumplir los objetivos, mediante un proyecto televisivo presentado por **"EL INFOCOL"** y producido por **"EL ICRTV"**, denominado **"LA LLAVE"**, con una duración de 30 minutos para la estación de televisión XHCPAL-TDT Y XHPBMZ-TDT CANAL 12; los días martes de 06:00 a 06:30 pm, con una periodicidad de una vez cada quince días, cuya temática se centra en: Promover el derecho humano que tiene la ciudadanía en materias que tutela el órgano garante colimense como lo es el acceso a la información, archivos, protección de datos personales y la transparencia y que la sociedad esté al día de las actividades que realiza el órgano garante en beneficio de estas materias que tutela.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



QUINTA - "EL INFOCOL" por su parte, se obliga a elaborar los guiones correspondientes de cada una de las emisiones grabadas de televisión, con el compromiso de que sea un programa distinto en cada emisión, exceptuando, por lo tanto, programas repetidos. Ofrecer contenidos muy accesibles, de carácter generalista, y con un formato fresco y dinámico, que capte la atención y la voluntad de las audiencias, haciendo atractiva la información que difunde;

SEXTA- "EL ICRTV" se obliga a proporcionar el equipo y personal necesario para la producción y transmisión del programa **"LA LLAVE"**.

SEPTIMA.- El **"ICRTV"** y **"EL INFOCOL"**, tienen los derechos exclusivos para la difusión; así como la reproducción, distribución y comunicación pública de las obras audiovisuales motivo del presente Convenio, mismas que sólo se utilizarán para los propósitos citados.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del día de su suscripción al 31 de diciembre del 2022. No obstante, si alguna de **"LAS PARTES"** no quisiera continuar con el Convenio, deberá comunicar su decisión por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de 30 días naturales.

NOVENA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, tomando como base las exigencias derivadas de la ejecución de las obligaciones y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, a través de comunicación escrita.

DÉCIMA. La difusión del programa puede suspenderse cuando se presenten cuestiones técnicas, climatológicas, por disposición de las autoridades electorales federales y/o estatales, resolución judicial, por determinación de **"EL ICRTV"** o cualquier otra causa que represente un asunto de interés general para la sociedad colimense. Cuando esto suceda, **"EL ICRTV"** se compromete a avisar a **"EL INFOCOL"** con el mayor tiempo posible para que tome las medidas necesarias.

UNDÉCIMA. -"LAS PARTES" reconocen y aceptan que son y serán los únicos patrones y responsables del personal que utilicen o del que se llegaren a auxiliar en la ejecución del objeto del presente Convenio, de tal modo que responderán, en su caso, de cualquier relación o reclamo laboral de dicho personal y no tendrán ninguna injerencia con los trabajadores de la otra parte y no se genera relación laboral.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



DUODÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen que en caso fortuito o de fuerza mayor, no se derivará responsabilidad alguna para las mismas, y las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo de suspensión.

DÉCIMA TERCERA- Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes; en caso contrario, y solo una vez agotado todos los medios para la solución del conflicto, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, y renuncian expresamente, a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas las partes del contenido y el alcance legal del presente instrumento, lo formalizan, por duplicado, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 19 (diecinueve) días del mes de septiembre de 2022.

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (ICRTV)

LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO
QUINTANILLA
REPRESENTANTE LEGAL Y
ENCARGADO DEL DESPACHO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA (INFOCOL)

MTRO. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ
CENTENO Y ARVIZU;
COMISIONADO PRESIDENTE

TESTIGOS:

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (ICRTV)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA (INFOCOL)



LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES
ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL



LICDA. NORA HILDA CHÁVEZ PONCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EN
FUNCIONES DE COMISIONADA.



LIC. CESAR MARGARITO ALCÁNTAR
GARCÍA

SECRETARIO DE ACUERDOS EN
FUNCIONES DE COMISIONADO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022. CONSTANTE DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y ALCALCE DEL DOCUMENTO.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com